



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifican las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica en el Principado de Asturias.*

Por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 17 de septiembre de 2010, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación y el desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica (EIBTs) en el Principado de Asturias (BOPA de 23 de septiembre), modificadas por Resolución de 22 de diciembre de 2010 (BOPA 14 de enero de 2011).

En la base reguladora 10.2 del procedimiento de concesión de ayudas, se define, la composición de la Comisión de Evaluación y Selección.

Teniendo en cuenta que por Decreto 109/2010, de 4 de agosto de 2010 (BOPA del 5 de agosto), se aprueba una nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias en la que se suprime la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, se hace preciso modificar la composición de la Comisión encargada de la evaluación de las ayudas de referencia.

#### Fundamentos jurídicos

- Artículos 87 y 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 379/5, de 28/12/06) relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.
- Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones.

En atención a cuanto antecede por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la segunda modificación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación y el desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica (EIBTs) en el Principado de Asturias, aprobadas por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 17 de septiembre de 2010 (BOPA de 23 de septiembre) en el sentido siguiente:

La base décima, apartado 2 de las bases reguladoras, queda redactada del siguiente modo:

“A efectos de valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación y Selección que estará presidida por quien sea titular de la Dirección General de Universidades o persona en quien delegue, y además integrada por dos representantes de la entidad colaboradora y por quienes sean titulares de los siguientes órganos: Dirección del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Dirección del Centro Europeo de Empresas e Innovación, Dirección General de Industria, Oficina de I+D+i, o personas en quienes deleguen. Actuará como Secretario un funcionario de la Oficina de I+D+i.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Tercero.*—La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 28 de marzo de 2011.—El Consejero de Educación y Ciencia, Herminio Sastre Andrés.—Cód. 2011-06884.